



DECRETO N° 0219.
NEUQUÉN, **15 FEB 2024**

VISTO:

El Expediente OE-397-M-2024, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14643, el Decreto N° 1154/2023 y las Resoluciones N° 0105, N° 0122 y N° 0153 del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.); y

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

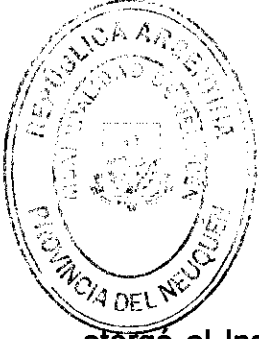
Que asimismo, el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10º) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Resolución IMUH N° 0105/2023, se aprobó la contratación de la empresa CONSTRUCTORA LIMAY S.A., CUIT N° 30-70999893-1 para la ejecución de la obra “MOVIMIENTO DE SUELO EN LOTE A MANZANA 34 – 234 LOTES – CIUDAD DE NEUQUÉN” cuyo presupuesto ascendió a la suma de pesos ciento noventa y ocho millones catorce mil quinientos ochenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 198.014.587,76) y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que seguidamente, el día 20 de septiembre de 2023, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;


Dr. MARÍA INÉS AGUILERA
Gobernadora de Neuquén
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0219-24

Que en tal sentido, mediante Decreto N° 1154/2023 se otorgó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat un aporte no reintegrable destinado a afrontar parte de las erogaciones correspondientes a la Obra: "Movimiento de suelo en Lote A - Manzana 34 – 234 Lotes – Ciudad de Neuquén", por la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000,00), distribuidas en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos setenta millones (\$70.000.000,00), pagaderos en los meses de noviembre y diciembre del año 2023;

Que por otra parte, mediante las Resoluciones emitidas por el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat - IMUH N° 0122/2023 y N° 0153/2023 se aprobaron las contrataciones a la empresa CONSTRUCTORA LIMAY S.A. CUIT N° 30-70999893-1 para la ejecución de la obra: "Sistema de desagües pluviales – Sector 26 DE AGOSTO y 4 DE FEBRERO - Ciudad de Neuquén", con un presupuesto que asciende a la suma de pesos veintitrés millones sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 23.065.583,55) y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y para la ejecución de la obra: "Red vial – Sector 26 DE AGOSTO y 4 DE FEBRERO", con un presupuesto que asciende a la suma de pesos ciento trece millones setecientos noventa y siete mil trescientos siete con ochenta y nueve centavos (\$113.797.307,89) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, respectivamente;

Que mediante nota de fecha 05 de enero de 2024, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó fondos para el presente ejercicio por la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con veinte centavos (\$194.877.479,20), distribuidas en dos cuotas consecutivas de pesos ciento cuarenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con treinta y un centavos (\$141.934.852,31) y de pesos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiséis con ochenta y nueve centavos (\$52.942.626,89), pagaderos en los meses de enero y febrero del corriente año, para afrontar las erogaciones correspondientes a las Obras: "Movimiento de suelo en Lote A - Manzana 34 – 234 Lotes – Ciudad de Neuquén", "Sistema de desagües pluviales – Sector 26 DE AGOSTO y 4 DE FEBRERO - Ciudad de Neuquén" y "Red vial –Sector 26 DE AGOSTO y 4 DE FEBRERO", conforme el detalle obrante a fojas 04 de las presentes actuaciones, cuya tramitación, liquidación y pago resultan necesarios e impostergables;

Que se anexó a las presentes actuaciones el presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat concerniente al año 2024 y copia certificada de la documentación correspondientes a las obras y acciones que se llevan a cabo desde ese organismo, del cual surge la necesidad del aporte solicitado;


Dr. [Nombre] [Apellido]
Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat
Sector [Sector] [Sector]
[Dirección] [Dirección]

0219-24

de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10°) inciso a) de la Ordenanza N° 14039; a abonarse de acuerdo al siguiente detalle: la primer cuota de pesos ciento cuarenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con treinta y un centavos (\$141.934.852,31) y la segunda cuota de pesos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiséis con ochenta y nueve centavos (\$52.942.626,89), pagaderos en los meses de enero y febrero, respectivamente del corriente año.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 3°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes indicados en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
CAROD.


Dra. M. ANGELOTTI SAGUIAR
Cecilia María Saguiar
Secretaría de Hacienda y Planificación
Municipal del Neuquén

